



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 2918/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00025
Expediente I de C 2014-81-1300-00215

Canelones, 22 de julio de 2015.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 1589, Código Municipal 118676, del balneario Las Toscas, desde la 1ª cuota del año 2014 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Aracely Sandra Bentos Tanasichany o Tanasichauk, titular de CI 2.542.565-7.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 29/90, artículo 20 del Presupuesto General, Municipal;

II) que del informe de actuación 13 de la Dirección de Gestión Territorial surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la División Administrativa de la Dirección General de Recursos Financieros en actuación 16 determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1º del citado artículo que equivale a una reducción del 50% (cincuenta por ciento), del monto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia, ad referendum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 1589, Código Municipal 118676, del balneario Las Toscas, desde la 1ª cuota del año 2014 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable,

gestión promovida por la señora Aracely Sandra Bentos Tanasichany o Tanasichauk, titular de CI 2.542.565-7.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en el inciso 3.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GUINHEIX
Presidenta